



## RIO NEGRO

### LEY 3044

### PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Entidades de derecho público o privado prestadoras, financiadoras o aseguradoras de servicios de salud, riesgo o accidentes de trabajo. Presentación de padrones. Modificación de la ley 2611.

Sanción: 09/10/1996; Promulgación: 25/10/1996;  
Boletín Oficial 31/10/1996

Artículo 1º -- Modifícase el art. 1º de la [ley 2611](#), el que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 1º -- Las entidades de derecho público o privado prestadoras, financiadoras y/o aseguradoras de servicios de salud, riesgo o accidentes de trabajo que actúen en el ámbito de la provincia de Río Negro, están obligadas a presentar al Consejo Provincial de Salud Pública, dentro de los noventa (90) días de promulgada la presente, el listado actualizado de sus beneficiarios en las formas y condiciones que fije la reglamentación.

Art. 2º -- Comuníquese, etc.

